

**Fundación Víctor Tapia - Dolores Sainz**



Ricardo Alvarez Isasi, Patrono Administrador-Secretario de la Fundación "Víctor Tapia - Dolores Sainz", con Número de Identificación Fiscal Q-48461057, **8700748**



**CERTIFICA**

**CLASE 2º.  
2. MOETA**

Que en la sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1.996, por la Junta del Patronato de la Fundación, válidamente constituida, con asistencia de seis de sus ocho miembros, se trató entre otros los siguientes puntos del Orden del Día, reproducidos textualmente del Acta de la sesión:

**"3º.- Modificación del artículo 13 de los Estatutos de la Fundación adaptados a la nueva legislación aplicable a las Fundaciones (Ley 12/1.994 y Decreto 404/1.994), para dar cumplimiento a lo establecido por el Protectrado.**

Da cuenta el Sr. Administrador-Secretario que tras la sesión del pasado día 21 de junio de 1.996, en que se aprobaron los Estatutos de la Fundación adaptados a la nueva legislación aplicable a las Fundaciones (Ley 12/1.994 y Decreto 404/1.994), tras su elevación a escritura pública fueron tramitados al Protectrado del Gobierno Vasco para su preceptiva inscripción.

Según una comunicación de fecha 4 de octubre de 1.996 del Departamento de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, el artículo 13 de los Estatutos aprobados tiene que ser modificado ya que "debe señalarse conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Fundaciones del País Vasco que el gobierno y administración de las fundaciones corresponderá exclusivamente a un sólo órgano, denominado Patronato, con independencia de que estatutariamente se recoja la existencia de Comisiones Ejecutivas o delegadas, como es el caso del denominado Consejo Delegado -, o de apoderados, como el Administrador-Secretario".

El citado artículo 10 de la Ley de Fundaciones dice, entre otras cosas, lo siguiente :

1. "En toda fundación sujeta a esta ley existirá un órgano de gobierno que podrá adoptar la denominación de "patronato" u otra similar".
2. "El órgano de gobierno ostentará la representación de la fundación y ejercerá todas aquellas facultades que sean necesarias para la realización de los fines fundacionales. En concreto, administrará los bienes y derechos que integran el patrimonio de la fundación".

En consecuencia tras una amplia discusión se aprueba por unanimidad dar la siguiente redacción al artículo 13º de los Estatutos de la Fundación:

2

**“Artículo 13º.- Administración de la Fundación.-** La Fundación será administrada, gobernada y representada por la Junta de Patronato.

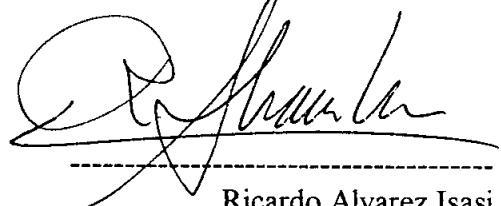
Existirán un Consejo Delegado y un Administrador-Secretario con las facultades establecidas en estos Estatutos”.

**“7º.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.**

Se interrumpe la sesión durante el tiempo suficiente para que se proceda a redactar el Acta de la sesión. Reanudada la sesión se procede por el Sr. Administrador-Secretario a dar lectura a la misma, adoptándose el siguiente acuerdo:

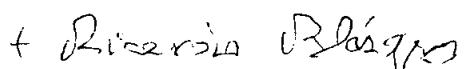
“Aprobar por unanimidad el Acta de la sesión de la Junta de Patronato de la Fundación “Víctor Tapia - Dolores Sainz” de fecha 4 de diciembre de 1.996, delegando en el Patrono Administrador-Secretario, D. Ricardo Alvarez Isasi (D.N.I. nº 14.199.645), la facultad de elevar su contenido a escritura pública, así como la de realizar todos los trámites que resulten convenientes o necesarios en orden a la inscripción de los acuerdos que contiene y la plena legalización de los mismos”.

Y para que conste lo firmo en Bilbao, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, el día 4 de diciembre de 1.996.



Ricardo Alvarez Isasi  
Patrono Administrador-Secretario

Vº Bº



Ricardo Blázquez Pérez  
Presidente

ES PRIMERA COPIA DE LA MATRIZ NUMERO INDICADO DE MI PROTOCOLO GENERAL CORRIENTE, DONDE ANOTO ESTA SACADA, LA EXPIDO PARA EL OTORGANTE, EN TRES FOLIOS DE CLASE SEGUNDA, SERIE F, NUMEROS 8700750 Y LOS DOS ANTERIORES. GERNIKA-LUMO, EL DIA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE.

